

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 053 -2019-SUSALUD/S

Lima, 24 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 275-2019/OGPER de fecha 23 de abril de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00311-2019/OGAJ de fecha 23 de abril de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2013, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en concordancia con el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se dispone que el personal de confianza está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en cuanto al acceso a dicho régimen vía concurso público, pudiendo solo ser contratado para ocupar plazas orgánicas contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Asesor de Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, con el N° de Orden 017/019, el Código N° 134022, y clasificación EC;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas efectuó la evaluación de compatibilidad del perfil del puesto de Asesor de Secretaría General con el del abogado Gastón Roger Remy Llacsá, siendo que su perfil profesional es compatible con el perfil establecido en el Clasificador de Cargos de SUSALUD para ocupar dicha plaza; por lo que procede su designación como Asesor de Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza. Asimismo, de conformidad con los artículos 3 y 6 de la referida Ley, la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular





de la Entidad, y surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al abogado **GASTON ROGER REMY LLACSA** en el cargo de confianza de Asesor de Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE